

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
MABEL ASTRID NEIRA YEPES
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
Nit	830053043-5
Nombre funcionario	MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	583
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Teniendo en cuenta los equipos de cómputo seleccionados en la muestra y en coherencia con las pruebas efectuadas sobre estos, se evidenciar los controles implementados en la entidad para prevenir la instalación de software sin licencia, como son las restricciones mediante políticas de grupo de directorio activo, a partir de las cuales se solicita de un usuario con perfil de administrador, el cual es gestionado únicamente por el grupo de mesa de ayuda de la Oficina Asesora de Planeación de Sistemas de la entidad. Adicionalmente, en los equipos de cómputo entregados a los usuarios de la entidad, se realiza la instalación del software PC SECURE, el cual es parametrizado por el personal del grupo de mesa de ayuda de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quienes se encargan de su administración y de bloquear la instalación y desinstalación de aplicaciones, lo cual es un punto de control adicional para evitar la instalación de software ilegal.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En el procedimiento PR-GEAD-003 Gestión de Inventarios, se establecen los lineamientos a seguir cuando se requiere dar de baja un software en la entidad, su tratamiento y destino final, para lo cual se señala que se debe remitir a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, el listado con el inventario del software considerado como inservible, obsoleto o innecesario, con el fin que se emita un concepto técnico a través de memorando, donde se deben especificar las causas para determinar su baja o entrega en donación (desgaste, deterioro, u obsolescencia, no susceptibles de reparación o adaptación, su mantenimiento resulte costoso para la entidad o no sean útiles y adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados). Posteriormente y de acuerdo con el concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, el responsable de la Gestión de Inventarios de Secretaría General, clasifica los activos para dar de baja o en donación, determina su disposición final, actualiza el aplicativo de control de activos en Almacén, remite a Contabilidad para dejar en firme la respectiva Baja de Activos según el grupo contable y se realiza la actualización del inventario.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
/derechodeautorcol
@derechodeautor
@derechodeautor
/derechodeautor

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: mneira@supersolidaria.gov.co



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior